

El Consejo de Educación Secundaria, en Sesión N°89 de fecha 30 de diciembre de 2014, dispuso la transcripción del punto 3.10 del Pliego de condiciones que regirá en el llamado a Licitación Pública 22/2014 Plan de seguridad para todos los centros educativos de la ANEP del Dpto de Montevideo, remitido por el Consejo Directivo Central.

### **3.10 Competencias de cada Consejo de Educación**

Cada Consejo deberá realizar las gestiones:

- Informar a todos los directores e inspectores responsables de los Centros Educativos del Plan de Seguridad a ser implementado por ANEP.
- Informar a todos los directores e inspectores responsables de los Centros Educativos de la inminente reducción de horas del Servicio 222, y como se distribuirán a partir del año 2015.
- Es necesario que el Centro Educativo cuente con duplicado de las llaves, tanto del acceso **perimetral** como del acceso al Centro Educativo y de la central de alarmas, para ser **entregada** a la empresa adjudicada.
- Es necesario que el Centro Educativo realice un reporte del estado de situación respecto a si cuenta con sistema de alarma, si pertenece a ANEP o a alguna empresa privada contratada directamente por dicho centro, si tiene contrato firmado y su vigencia o caducidad, así como también de la línea telefónica.
- El Centro Educativo o la inspección correspondiente deberá enviar los datos de los responsables del Centro Educativo, nombre, cargo y teléfono de contacto, a la dependencia que ANEP determinará oportunamente vía fax o correo electrónico.
- El Centro Educativo del Consejo de Educación Inicial y Primaria a través de SIMASS, deberá enviar los códigos de instalación y mantenimiento de los sistemas de alarmas existentes a la dependencia de ANEP determinará oportunamente vía fax o correo electrónico.